



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece.

VISTO: La nota presentada por la Asociación de Ayuda a la Niñez Desprotegida de San Lorenzo (ANIDE), por medio de la cual solicitan la condonación de la deuda por la Tasa General de Inmuebles (legajo 23410); y

CONSIDERANDO: Que ANIDE actúa en San Lorenzo y su región de influencia como Institución dedicada principalmente a la protección de los niños y niñas, en situación de riesgo, desprotegidos, o en estado de abandono.

Que ANIDE para seguir en su labor requiere del aporte del Estado Municipal.

Que por este motivo el Concejo Municipal ha evaluado y no ha encontrado obstáculo para dar lugar a lo peticionado por dicha Institución y en uso de las facultades de este Concejo se considera necesario beneficiarla con dicho pedido.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA.-

Art. 1º.- CONDÓNASE la deuda exigible en concepto de Tasa General de Inmueble (TGI) a la Asociación de Ayuda a la Niñez Desprotegida de San Lorenzo (ANIDE - Res. 308 I.G.P.J. del 12/07/88) sita en calle Iriondo y República de Chile de la Ciudad de San Lorenzo.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo